



COMITÉ DE RIESGOS

FCPC CESANTÍA COMITÉ DE EMPRESA FV ÁREA ANDINA

REGLAMENTO DE RIESGOS

Art.1.- OBJETIVO. - Normar la manera como se identifica, mide, controla, minimiza el riesgo inherente al FCPC Fondo de Cesantía Comité de Empresa FV. Área Andina.

Art. 2.- ALCANCE. - Establecer los procedimientos, políticas eficientes de administración y control de todos los riesgos a los que se encuentra expuesto el FCPC en el desarrollo de sus actividades.

Art. 3.- DEFINICIONES. -

a) Riesgo. - Es la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico del FCPC.

b) Riesgo de Crédito. - Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o derivadas que conlleva el no pago de las obligaciones pactadas.

c) Riesgo de Mercado. - Es la contingencia de incurrir en pérdidas debido a variaciones externas en el precio de mercado de un activo financiero.

d) Riesgo de Tasa de Interés. - Es la posibilidad que el FCPC, asuma pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en las tasas de interés pactados, cuyo efecto dependerá de la estructura de activos, pasivos y contingentes.

e) Riesgo de Liquidez. - Es la contingencia de pérdida que se manifiesta por la incapacidad del FCPC para enfrentar retiros masivos de fondos y cumplir sus obligaciones, y que determina la necesidad de conseguir recursos alternativos, o de realizar activos en condiciones desfavorables (venta de activos fijos).

f) Riesgo Operativo. - Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas debido a deficiencias de control interno; sistemas, procesos y procedimientos inadecuados; errores humanos y fraudes; fallas en los sistemas informáticos; ocurrencias de eventos externos o internos adversos, es decir, aquellos que afecten la capacidad de la institución para responder por sus compromisos de manera oportuna, o comprometan sus intereses.

g) Riesgo Legal. - Es la posibilidad de que se presenten pérdidas o contingencias negativas como consecuencia de fallas en contratos y transacciones que pueden afectar el funcionamiento o la condición del FCPC, derivadas de error, negligencia o imprudencia en la concertación, instrumentación, formalización o ejecución de contratos y transacciones. El riesgo legal surge también de incumplimientos de las leyes o normas aplicables.

h) Riesgo de Reputación. - Es la posibilidad de afectación del prestigio del FCPC por cualquier evento externo, fallas internas hechas públicas, o al estar involucrada en transacciones o relaciones con negocios ilícitos, que puedan generar pérdidas y ocasionar un deterioro de la situación de la entidad

Art. 4.- POLÍTICAS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

a) Todos los niveles de la organización, dentro de sus competencias, harán seguimiento sistemático de las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas, lo cual significa un monitoreo permanente.



COMITÉ DE RIESGOS

FCPC CESANTÍA COMITÉ DE EMPRESA FV ÁREA ANDINA

- b)** Como parte del sistema de control interno, el Comité de Riesgos del FCPC vigilará que los procesos administrativos, financieros y tecnológicos necesarios sean administrados adecuadamente, conforme las políticas aprobadas por el Consejo de Administración del FCPC.
- c)** Los sistemas de Control interno mantendrán información suficiente para apoyar los procesos de toma de decisiones, la generación de informes oportunos, objetivos, relevantes y consistentes, debiendo ser avalados por el responsable de cada comité.
- d)** El Comité de Riesgos deberá recibir un informe del Comité de Inversiones, del Comité de Prestaciones de forma trimestral y anual, el cual estudiará y analizará si deben producirse cambios o no para solicitar al Consejo de Administración apruebe las recomendaciones solicitadas.
- e)** Asegurarse de que el FCPC cuente con los suficientes recursos humanos, materiales y equipos que permitan la eficiente administración y seguridad integral de la documentación.
- f)** El proceso que se implemente en el FCPC para la administración integral de riesgos deberá ser permanentemente revisado y actualizado.
- g)** El Comité de Riesgos coordinará de forma mensual el monitoreo de la gestión del fondo, como analizar las morosidades, préstamos concedidos, la evolución y el perfil de los mismos.
- h)** La información interna y externa que maneje el FCPC deberá ser oportuna, confiable y fidedigna, debiendo ser avalada por el Responsable respectivo del área.
- i)** El Comité de Riesgos en sus reuniones actualizará, de ser necesario, los medidores de riesgo, los cuales serán entregados al Consejo de Administración para su aprobación a través de su presidente.

Art. 5.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

a. Administración del riesgos en los procesos administrativos

- a.1).** Los Comités deberán cumplir con todos los procesos que establece, La Normativa Vigente (Resolución 280-2016-F), la Superintendencia de Bancos, la Ley y el Estatuto del Fondo, en sus respectivas áreas.
- a.2).** Se deberán cumplir los plazos contemplados para la emisión y entrega de reportes e informes, así como de documentación necesaria requerida por el Organismo de Control.
- a.3).** El Comité de Riesgos sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. - El vocal del comité tendrá voto dirimente.
- a.4).** Se deberá cumplir con lo que establece en la Resolución No. SBS-2014-740 referente a las Normas para la Calificación de las Inversiones Privativas, Capítulo I Artículo 4, el Comité de Riesgos deberá dar a conocer el Informe de Resumen de la Calificación de Inversiones Privativas y Constitución de Provisiones al Consejo de Administración será el encargado de su aprobación, dicho informe será presentado a la Superintendencia de Bancos con saldo cortados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 septiembre, 31 de diciembre.
- a.5).** El Comité de Riesgos, con la finalidad de monitorear la condición financiera y económica del FCPC, se implementará el uso de indicadores, utilizado el Sistema de Monitoreo PERLAS, el informe se dará a conocer al Consejo de Administración que será el encargado de su aprobación, dicho informe será presentado con saldo cortados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 septiembre, 31 de diciembre.



COMITÉ DE RIESGOS

FCPC CESANTÍA COMITÉ DE EMPRESA FV ÁREA ANDINA

b. Administración de la documentación e información.

- b.1)** Toda documentación formal, legal y de respaldo deberá contar con la firma de responsabilidad de quien la emite y deberá ser archivada estrictamente en orden cronológico.
- b.2)** La documentación original no podrá salir de la Oficina Social.
- b.3)** La información electrónica deberá contar obligatoriamente con un respaldo diario, que asegure su recuperación en caso de pérdida de la información original (back up).
- b.4)** El acceso al sistema de información electrónico estará restringido únicamente a las personas que designe el Consejo de Administración bajo condiciones especiales de necesidad.

c. Administración del riesgo crediticio.

c.1) El proceso que se implante dentro del FCPC Comité de Empresa FV. Área Andina, controlado por el análisis del riesgo de crédito deberá ser revisado y actualizado en forma permanente. Una adecuada administración de este riesgo debe incluir al menos lo siguiente, de acuerdo con la complejidad y tamaño de cada institución:

c.2) Los Comités deben estar controlados a través del Concejo de Administración o su Organismo.

Se deberá definir los límites de exposición de riesgo crediticio, acorde con el patrimonio técnico de respaldo de la entidad y con el nivel de rentabilidad esperado bajo distintos escenarios. Esta política debe establecer el nivel inicial y potencial de riesgo para cada préstamo; y,

c.3) Las políticas emanadas del directorio o del organismo que haga sus veces deben ser consistentes con sus límites de exposición y se referirán a:

- 1)** Metodologías y procesos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito;
 - 2)** Otorgamiento de crédito que incluirá criterios o características básicas para definir los sujetos de crédito; criterios para aceptación de garantías; constitución de provisiones, específicas y genéricas; criterios de calificación; recuperaciones; tratamiento de castigos; reestructuraciones; y, revelación de información sobre los niveles de riesgo del crédito a nivel externo e interno;
 - 3)** Límites de tolerancia de cartera vencida para cada tipo de producto; esquema de fijación de tasas, montos y plazos para cada uno de ellos; y, concentraciones en función de diferentes variables;
 - 4)** Una estructura organizacional que defina claramente los procesos, las responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución controlada que participen en el proceso de crédito y en la administración del riesgo de crédito. Dicha estructura debe contemplar la separación de funciones entre las áreas de evaluación, de decisión de crédito, asunción de riesgos y las de seguimiento y control;
 - 5)** Sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable y fidedigna, tanto interna como externamente; y,
- La suficiencia de capacidad patrimonial para asumir la exposición a riesgo de crédito que se presente como consecuencia del negocio, se determinará en consideración a lo señalado en el presente artículo.

El formulario de solicitud de préstamo debe cumplir con los parámetros fijados en el reglamento de préstamos, siendo los principales medidores de riesgo:



COMITÉ DE RIESGOS

FCPC CESANTÍA COMITÉ DE EMPRESA FV ÁREA ANDINA

- c.4)** El préstamo no podrá exceder de tres veces del ahorro de la cuenta individual.
- c.5)** El partícipe no podrá comprometer más del 70% de su liquidez mensual para el pago de las cuotas en préstamos quirografarios, para cuya verificación deberá adjuntar el rol de pagos.
- c.6)** El garante deberá tener liquidez en su cuenta individual y no tener negativo en el rol mensual, para lo que se debe adjuntar el rol de pagos.
- c.7)** Metodologías y técnicas analíticas basadas en el comportamiento histórico de los portafolios de inversión y de las operaciones de crédito y contingentes, que permitan determinar la pérdida esperada sobre la base de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición y la severidad de la pérdida. Para el cálculo de estos componentes se deberá disponer de una base de datos mínima de tres años inmediatos anteriores, que deberá contener elementos suficientes para el cálculo de los aspectos señalados en este numeral; y,
- c.8)** Un sistema de información basado en reportes objetivos, con información suficiente para satisfacer las necesidades del FCPC, apoyar los procesos de toma de decisiones de la administración del riesgo de crédito y asegurar una revisión oportuna de las posiciones de riesgo y de las excepciones.

La información debe ser permanente, oportuna y consistente; y, ser distribuida a los niveles administrativos correspondientes para asegurar que se tomen acciones correctivas.

d. Administración de tasas de interés.

El Comité de Prestaciones y el Comité de Riesgos analizarán y revisarán la tasa de interés vigente, respaldándose en las variaciones de las tasas del Banco Central y de ser necesario comunicará al Consejo de Administración a través de su Presidente sobre alguna variación que afecte al desarrollo de las actividades propias del Fondo.

e.- Administración del manejo contable.

Será responsabilidad del contador (a) entregar dentro de los ocho primeros días del mes, los balances e informes financieros, la instrumentación y su formalización ante el Consejo de Administración y la SBS.



COMITÉ DE RIESGOS

FCPC CESANTÍA COMITÉ DE EMPRESA FV ÁREA ANDINA

El presente reglamento ha sido revisado y aprobado por el Consejo de Administración en pleno el **20 de Enero del 2020.**

Para constancia de la aprobación del Reglamento de Riesgos firman El Sr. Cristian Coca Presidente, en representación del Consejo de Administración del FCPC Fondo de Cesantía Comité de Empresa FV Área Andina y el Sr. Ramiro Alquina Vocal del Comité de Riesgos:

Sr. Cristian Coca
Presidente
FCPC Cesantía Comité de Empresa FV Área Andina.

Sr. Ramiro Alquina
Vocal Principal Comité de Riesgos.